

COMUNICADO OFICIAL

ONPE prorroga plazo para expedición de kits con fines de revocatoria de mandato de autoridades regionales y locales del año 2021

Según Ley 26300, modificada por Ley 30315, la Consulta Popular de Revocatoria de Autoridades Regionales y Locales se realiza en el mes de junio del tercer año del mandato de dichas autoridades (2021). Este proceso electoral se inicia con la adquisición de los kits electorales por parte de los promotores de la revocatoria, los que según ley deben expedirse a partir del mes de junio del segundo año del mandato (2020), a efectos de que inicien la recolección de firmas de adherentes.

No obstante, desde la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional del 15 de marzo pasado, a consecuencia de la pandemia del Covid-19, rige en el país un aislamiento social obligatorio que imposibilitan tanto la recolección de firmas de adherentes como sus actividades conexas para que los promotores puedan solicitar la convocatoria a consulta popular de revocatoria en los ámbitos regional y municipal.

Por tanto, en atención al contexto descrito y, principalmente, en salvaguarda de la seguridad y salud de los promotores de la revocatoria, del personal de los organismos del Sistema Electoral y de la ciudadanía en general, la ONPE se ve en la necesidad de prorrogar el inicio del periodo de expedición de kits electorales con fines de revocatoria del mandato de autoridades, situación que será temporal mientras dure el Estado de Emergencia Nacional y en tanto subsistan las condiciones sanitarias actuales.

Lima, 30 de mayo de 2020